



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P

ACTA DE FALLO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UACH-CCS-250901-2024/P, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE 3º ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS DEL EDIFICIO DES AGROPECUARIA, UBICADA EN CAMPUS II.**

Con fundamento en los artículos 20 del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 22, fracción IV, 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **12:00** horas del día **29** de **octubre** de **2024**, en la **Sala de Juntas de la Dirección Administrativa**, ubicada en el Campus Universitario I, para conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional No. **UACH-CCS-250901-2024/P**; reunido el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, así como funcionarios e invitados cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final del presente documento.

Preside el acto el **L.A.E. Mariano Torres Vega**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Construcción y Servicios, quien en representación del organismo convocante señala que toma lista de asistencia a los presentes en este acto, posteriormente informa lo siguiente:

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases licitatorias, en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad, y de manera supletoria a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Chihuahua y su Reglamento.

**ANTECEDENTES:**

Se llevó a cabo la Junta de Presentación y Apertura de propuestas el día 11 de octubre del presente año, donde las personas morales: **GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.**, **ECO SERVICIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.**, **CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN** **BAOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, **INSTALACIONES HIDROMECHANICAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN** **DESANOVA S.A. DE C.V.** y **COLUMBIA INGENIERIA CIVIL APLICADA S.A. DE C.V.**, presentaron sus propuestas, en donde se aceptaron sus propuestas técnicas en la revisión cuantitativa. La revisión detallada se realizó de conformidad con el numeral XIII de las Bases de Licitación y artículo 48 fracción II de la Ley de la materia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P

ACTA DE FALLO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

En el mismo acto, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas, aceptando para su análisis las siguientes:

No.	LICITANTES	IMPORTE CON I.V.A.
1	GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.	\$ 12,666,544.21
2	ECO SERVICIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$ 15,827,366.04
3	CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN BAOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 12,177,002.25
4	INSTALACIONES HIDROMECANICAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN DESANOVA S.A. DE C.V.	\$ 14,600,136.61
5	COLUMBIA INGENIERIA CIVIL APLICADA S.A. DE C.V.	\$ 15,114,335.48

Se aceptaron sus propuestas económicas en la revisión cuantitativa. La revisión detallada se realizó de conformidad con el numeral XIII de las Bases de Licitación y artículo 48 fracción II de la Ley de la materia.

DICTAMEN

Por tanto y de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en el análisis detallado y fundamentado por el **dictamen técnico base a fallo** No. **UACH-CCS-250901-2024/P**, emitidos respectivamente por el área técnica de la Coordinación de Construcción y Servicios y la revisión jurídica por el Abogado General de la Universidad, con base en el criterio de evaluación binario, así como a las condiciones generales de las Bases y de la Junta de Aclaraciones de este proceso, se determinó lo siguiente:

- Licitantes cuyas proposiciones no resultan solventes:

1. **GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.**

**Resultado:**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P

ACTA DE FALLO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

- a) Presenta toda la documentación técnica solicitada en las bases de licitación y por lo tanto resulta solvente su propuesta técnica.
- b) Respecto a su propuesta económica durante la evaluación se detectaron una serie de inconsistencias y errores aritméticos **que afectan la solvencia de dicha propuesta**. A continuación, se detallan los puntos encontrados:
- **PE 15:** Presenta un Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 34.00%, cuando la tasa aplicable vigente para personas morales es del 30.00%, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior la variación en la utilidad integrada y la utilidad neta propuesta afecta los precios unitarios presentados resultando incongruentes entre ellos, y generando confusión en su cálculo, ya que no es posible determinar cuáles porcentajes son los correctos.

- **PE 17:** Se detecta que el Impuesto Sobre Nómina (ISN) solo se aplicó al salario base de cotización, y no como lo indica el artículo 72 segundo párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Por lo tanto, el factor de salario real no fue calculado correctamente de conformidad con la Ley de la materia.

- **PE 19:** La propuesta económica presentada es de **\$12,666,544.21 (Doce millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)** la cual **rebasa** el 15.00% por debajo del presupuesto base realizado por esta Coordinación, por lo cual su propuesta, presenta precios no aceptables, lo anterior de conformidad con los artículos 2, fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y artículo 69, fracción I, segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

Derivado de lo anterior, su propuesta económica no cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por lo tanto, se considera no solvente la propuesta económica.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P

ACTA DE FALLO

**CONCLUSIÓN:** Su propuesta técnica cumple con lo solicitado en bases, sin embargo, su propuesta económica no resultó solvente en la evaluación detallada, por lo cual **se desecha su propuesta.**

**2. ECO SERVICIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.**

**Resultado:**

a) Respecto a su propuesta técnica, durante la evaluación se detectaron inconsistencias que se detalla a continuación:

- **PT 2:** No adjunta Poder Notariado del C. Guillermo Domínguez Domínguez, quien se ostenta y firma toda la propuesta como Representante Legal de la empresa Eco Servicios del Sureste, por lo que la ausencia de dicho documento, no permite realizar el cotejo correspondiente, para la verificación de sus facultades legales, particularmente verificar que tiene la facultad de comprometer a la empresa, en caso de resultar adjudicada.
- **PT 4:** Se presenta un recibo de inscripción con folio número 2331 de Recepción de Documentación, emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, donde solicita el Registro al Padrón Único de Contratistas, con sello de recibido el 03 de octubre de 2024. Además, adjunta un oficio con fecha 30 de septiembre de 2024, dirigido al presidente del Comité mencionado, donde solicita las especialidades: 1201- Vigas, traveses, armaduras, columnas y otros elementos de acero, 1301- Albañilería y obra civil, 1710- Sistema de pararrayos y sistemas de tierras, entre otras.

Es preciso señalar que no cumple con lo estipulado en las bases de licitación ya que se encuentra en uno de los supuestos de las causas de desechamiento indicado en el numeral XIII, inciso c, página 32 de las causas de desechamiento.

Por lo tanto, al no contar con el documento mencionado que acredite las especialidades requeridas y solicitadas en las bases de licitación, no cumple con este requisito de la propuesta técnica, por lo tanto, se considera no solvente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

- **PT 14:** Presenta una manifestación por escrito donde señala no contar con trabajadores registrados en el IMSS, sin embargo, en el mismo punto adjunta la Opinión de Cumplimiento del IMSS en sentido positivo, y dicho documento indica que cuenta con 2 trabajadores registrados, esta opinión es de fecha 02 de octubre de 2024.

Por lo tanto, se detecta una incongruencia en documentos presentados.

- **PT 15:** Presenta la constancia de Infonavit de fecha 07 de octubre del año en curso, sin adeudo y que en sus registros electrónicos se cuenta con 3 trabajadores registrados.

Por lo tanto, se detecta una incongruencia con el anexo PT 14 donde presenta una manifestación por escrito donde señala no contar con trabajadores.

- b) Respecto a su propuesta económica durante la evaluación se detectaron una serie de inconsistencias y errores aritméticos que afectan la solvencia de dicha propuesta. A continuación, se detallan los puntos:

- **PE 15:** El contratista no indica la utilidad del Impuesto Sobre la Renta (ISR), es decir lo señala en 0.00%, por lo que se desprende un incumpliendo en la obligación marcada en el artículo 9 de la Ley de Impuesto Sobre la Rentas.

La omisión de este concepto (Impuesto) afecta la utilidad integrada presentada por el Contratista y, en consecuencia, los precios unitarios de la propuesta, aunado a que la Ley antes mencionada indica obligatorio su cumplimiento.

**PE 16:** No se adjunta la determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad de la empresa, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. El contratista presenta un porcentaje de 7.58875%, como prima en el Seguro de riesgos de trabajo, pero al no presentar el referenciado documento emitido por el IMSS no se puede verificar si la siniestralidad que la empresa declara es correcta, ya que no se cuenta con el documento para realizar el cotejo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

correspondiente, con fundamento en el artículo 72 de la Ley del Seguro Social.

- **PE 17:** Se detecta que el Impuesto Sobre Nómina (ISN) no lo aplicó en el factor de salario real, ya que lo señaló en 0%, por lo cual no contempla lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Por lo tanto, el factor de salario real de este Contratista no fue calculado correctamente de acuerdo con lo señalado en dicha ley, afectando la mano de obra y, en consecuencia, los precios unitarios presentados en la propuesta, por lo cual no cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por lo tanto, se considera no solvente la propuesta económica.

**CONCLUSIÓN:** Con base en lo anterior, su propuesta técnica y económica no cumple con lo solicitado en bases, motivo por el cual se considera una propuesta no solvente y **se desecha su propuesta.**

3. **CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN BAOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

**Resultado:**

a) Respecto a su propuesta técnica, durante la evaluación se detectaron inconsistencias que se detalla a continuación:

- **PT 13:** El Contratista Caba Construcciones presenta su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido negativo al 03 de octubre del presente año, según se indica en el mismo documento, la opinión negativa es resultado de que se detectan omisiones en la presentación de la obligación de "Declaración de proveedores de IVA" del periodo julio 2024; a su vez el contratista adjunta una carta donde señala que se han tomado medidas para corregir, sin embargo, no es posible aceptar tal declaración, ya que a la fecha de la presentación de sus propuestas no se encontraba el documento en sentido positivo como es solicitado en las bases y eso implicaría una desventaja para los demás participantes, que cumplen en tiempo y forma, se atentaría con el principio de igualdad de condiciones, aunado a que no se tiene certeza de que obtenga una resolución favorable dicho contratista.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P

ACTA DE FALLO

Adicionalmente, BAOR Construcciones presentó una opinión de cumplimiento en sentido positivo, con fecha de 5 de septiembre de 2024; no obstante, esta no cumple con la vigencia requerida en bases, como se especifica en el numeral XII, inciso A), anexo PT 13, página 20.

Sin embargo, son documentos que deben ser presentados por cada uno de forma independiente, aunque en el presente proceso, tengan participación conjunta, con el fin de acreditar que cumplen con sus obligaciones fiscales.

Por lo tanto, al no contar con los documentos mencionados que acrediten ambas empresas estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, no cumplen con este requisito.

- **CONVENIO DE PRESENTACIÓN CONJUNTA:** Los contratistas no señalan el nombre de los socios que conforman cada una de las constructoras, el domicilio de los Representantes Legales, solo señalaron el de las empresas, los datos de las escrituras con las que acreditan las Facultades de su representación, de conformidad con el artículo 57 fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, no cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados en bases, por lo que no es solvente su propuesta.

- b) Respecto a su propuesta económica durante la evaluación de la propuesta económica se detectaron una serie de inconsistencias y errores aritméticos que afectan la solvencia de dicha propuesta. A continuación, se detallan los puntos observados:

- **PE 17:** Se detectó que el Contratista aplica el Impuesto Sobre Nómina (ISN) por un porcentaje de 3.50%, cuando la tasa vigente correspondiente para este año es del **3.00%**, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Además, se detectó un incumplimiento en el salario del trabajador de la categoría de Ayudante de Fierro, ya que señala un salario de \$200.00



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P**

**ACTA DE FALLO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

(Doscientos pesos 00/100 M.N.), cuando el salario establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos vigente para este año es de \$248.93 (Doscientos cuarenta y ocho pesos 93/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo tanto, el factor de salario real no fue calculado correctamente de acuerdo con lo señalado en dichas leyes, afectando la mano de obra y, en consecuencia, los precios unitarios presentados en la propuesta, por lo que no cumple con este requisito.

- **PE 19** La propuesta económica presentada es de **\$12,177,002.25 (Doce millones ciento setenta y siete mil dos pesos 25/100 M.N.)** la cual **rebase** el 15.00% por debajo del presupuesto base realizado por esta Coordinación, por lo cual su propuesta, presenta precios no aceptables, lo anterior de conformidad con los artículos 2, fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y artículo 69, fracción I, segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

Derivado de lo anterior, su propuesta económica no cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por lo tanto, se considera no solvente la propuesta económica.

**CONCLUSIÓN:** Con base en lo anterior, su propuesta técnica y económica no cumple con lo solicitado en bases, motivo por el cual se considera una propuesta no solvente y **se desecha su propuesta.**

**4. INSTALACIONES HIDROMECANICAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN DESANOVA S.A. DE C.V.**

**Resultado:**

- a) Presenta toda la documentación técnica solicitada en las bases de licitación y por lo tanto resulta solvente su propuesta técnica.
- b) Respecto a su propuesta económica durante la evaluación se detectaron una serie de inconsistencias y errores aritméticos que afectan la solvencia de dicha propuesta. A continuación, se detallan los puntos observados:
  - **PE 11:** En la partida Nivel 2 (10.42m) de la subpartida 4.1.1.3, en el concepto 1.1.02, se observó un error en la descripción y en la unidad



*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

correspondiente. Al revisar el precio unitario y su desglose, se detectó que no se consideraron los elementos correctos, **ya que indica una mano de obra que son tres ayudantes, equipo que es camión de volteo y retroexcavadora, que dichos trabajos se refieren acarreo en camión de material producto de limpieza**, por lo tanto este desglose incorrecto no corresponde al concepto de "suministro, fabricación y colocación de columna de acero HSS 6x6x3/16", afectando claramente el costo directo y, en consecuencia, el precio unitario, así como los programas de obra, suministro de materiales, mano de obra y equipo, por lo que no cumple con este requisito.

Derivado lo anterior, su propuesta económica no cumple con lo solicitado en las bases de licitación, por lo tanto, se considera no solvente su propuesta económica.

**CONCLUSIÓN:** Con base en lo anterior, su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en las bases, sin embargo, su propuesta económica resulto no solvente, y por lo tanto **se desecha su propuesta.**

- Licitante cuya proposición resulta solvente:

**1. COLUMBIA INGENERIA CIVIL APLICADA S.A. DE C.V.**

- a) La propuesta cumple con lo técnico y económico solicitado en las bases de la Licitación, por lo cual resulta **SOLVENTE.**

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en los artículos 22 fracción IV y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

**FALLO**

Se determina asignar el Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado a la persona moral: **COLUMBIA INGENERIA CIVIL APLICADA S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$15,114,335.48 (Quince millones ciento catorce mil trescientos treinta y cinco pesos 48/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P**

**ACTA DE FALLO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

Por lo tanto, y conforme lo establecido en el artículo 53 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas para el Estado de Chihuahua, se apercibe al contratista ganador a lo siguiente:

Que la presente acta surtirá el efecto de notificación legal de la asignación del contrato, por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base para la licitación de referencia, la persona moral denominada **COLUMBIA INGENIERIA CIVIL APLICADA S.A. DE C.V.**, deberá celebrar y firmar el Contrato respectivo el día **06 de noviembre de 2024** a las **14:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Coordinación de Construcción y Servicios**, ubicada en el Campus Universitario I.

Se establece que la garantía de anticipo, cumplimiento, seguro de daños a terceros y factura de anticipo deberán ser entregadas a más tardar **ocho** días hábiles a partir de la fecha de este acto, es decir, el **08 de noviembre de 2024**, en la Coordinación de Construcción y Servicios. La garantía del anticipo deberá ser por un importe equivalente al 100% del anticipo recibido conforme a la propuesta presentada, mientras que el seguro de daños a terceros deberá ser por un monto asegurado mínimo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) dentro de los **ocho** días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el Contratista hubiera recibido la notificación del presente Fallo, y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

**En caso de que se inicien los trabajos de obra antes de la fecha pactada en el presente contrato, esta póliza deberá ser entregada un día hábil antes de comenzar los trabajos.**

Si el interesado no firmare el Contrato en la fecha señalada, perderá a favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado.

Asimismo, el contratista ganador deberá tomar en cuenta que la fecha de inicio de los trabajos de mérito, será el día **20 de noviembre** del año **2024**.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman la presente, en todas y cada una de sus hojas útiles, las personas que intervinieron en el presente acto.

<b>LICITANTE</b>	<b>FIRMA</b>
------------------	--------------



*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P**

**ACTA DE FALLO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

<b>GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.</b>	
<b>ECO SERVICIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.</b>	
<b>CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN BAOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</b>	
<b>COLUMBIA INGENERIA CIVIL APLICADA S.A. DE C.V.</b>	

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**L.A.E. MARIANO TORRES VEGA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN  
DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS**

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**LIC. KAREN MARTÍNEZ DELGADO  
EN REPRESENTACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**







**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. UACH-CCS-250901-2024/P**

**ACTA DE FALLO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**LIC. AUDEL J. MARTINEZ VENEGAS  
EN REPRESENTACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE GESTORÍA Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**ING. ALFONSO RODRÍGUEZ OROZCO  
DEPENDENCIA UNIVERSITARIA REQUIRENTE:  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
MANTENIMIENTO**

**ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**LIC. RUTH FABIOLA VAQUERA ORTIZ  
EN REPRESENTACIÓN DEL  
DESPACHO DEL ABOGADO GENERAL**

**OBSERVADOR DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**MTRO. GILBERTO MORENO ZAMBRANO  
AUDITOR INTERNO**